



ANTICORRUPCIÓN EN EL TMEC

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR
PRIVADO EN AMÉRICA DEL NORTE

Junio 2022

www.allianceforintegrity.org



**cooperación
alemana**

DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por

giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I ANÁLISIS E INFORME DEL T-MEC EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O TRANSPARENCIA	5
II PRINCIPALES LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN EN EL T-MEC	9
CAPÍTULO 27: ANTICORRUPCIÓN	12
CAPÍTULO 23: LABORAL	16
CAPÍTULO 25: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	20
VINCULACIÓN CON LA CADENA DE SUMINISTRO.....	24
III RECOMENDACIONES DE CAPITALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL T-MEC PARA LA RED DE ALLIANCE FOR INTEGRITY EN MÉXICO	27

Fortalecer el componente de integridad a la dinámica de los negocios es parte importante de la misión de la iniciativa Alliance for Integrity.

Tal reto no ha sido fácil, ha requerido de la progresiva convicción y participación de muchos sectores y empresas y ha requerido estar atentos a las oportunidades que puedan aprovecharse para erradicar la corrupción de la práctica empresarial cotidiana.

Para América del Norte, especialmente para México, la actualización del Tratado de Libre Comercio, hoy denominado T-MEC, y la aparición por primera vez de todo un capítulo dedicado al tema anticorrupción (Capítulo 27) generó la expectativa de ser una esas oportunidades torales para impulsar la integridad en los negocios.

Por tal motivo, Alliance for Integrity se dio a la tarea de realizar esta investigación basal para identificar los compromisos anticorrupción presentes en el Capítulo 27 y los demás del tratado y explorar algunas posibilidades de aprovechar estos compromisos trinacionales de forma armonizada con el trabajo de la iniciativa en México.

El documento se divide en tres apartados. El primero describe lo que es T-MEC y una visualización sinóptica del contenido de cada uno de sus 34 capítulos.

El segundo apartado expone los principales lineamientos anticorrupción en el tratado, particularmente en los tres capítulos donde se concentra la operatividad de este tema: el Capítulo 27 (Anticorrupción), el Capítulo 23 (Laboral) y el Capítulo 25 (Pequeñas y medianas empresas). En este mismo apartado se ofrecen algunos comentarios de la relación y los efectos del T-MEC en la dinámica de las cadenas de suministros, especialmente aquellas que están reguladas mediante programas o certificaciones, como la C-TPAT.

El último apartado presenta una serie de recomendaciones para capitalizar el contenido del T-MEC en beneficio de los objetivos de la red de Alliance for Integrity en México.

Esperamos que este sencillo material, de los primeros en su género, sirva como apoyo introductorio al tema, en beneficio a las actividades de Alliance for Integrity y todos aquellos actores sociales y empresariales que pudieran estar interesado en el tema.

ANÁLISIS E INFORME DEL T-MEC EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O TRANSPARENCIA



México suscribió, en 1994, un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá, denominado Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Después de más de 20 años, los tres países trabajaron en la reformulación de un nuevo tratado que mejorara y sustituyera al anterior y el 30 de noviembre de 2018 se suscribió el

Protocolo del nuevo Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).

El T-MEC entró en vigor, para los tres países, el primero de julio del 2020 y se integra por 34 Capítulos, cuyos temas, en general, son los siguientes:

CAPÍTULO DEL T-MEC		TEMAS
1	DISPOSICIONES INICIALES Y DEFINICIONES GENERALES	Definiciones generales, la zona de libre comercio y las personas que pueden ejercer facultades.
2	TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCÍAS AL MERCADO	El trato nacional a las mercancías que deben otorgar las partes, aranceles aduaneros, programas de devolución, diferimiento, exención y admisión de aranceles y limitación en importación/exportación.
3	AGRICULTURA	Comercio de mercancías y biotecnología agrícolas.
4	REGLAS DE ORIGEN	Mercancías originarias, tipos de materiales, valores regionales, tránsito, trasbordo.
5	PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN	Solicitudes de trato arancelario, reglas de certificación de origen, obligaciones/requisitos para la importación y exportación.
6	MERCANCÍAS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR	Comercio de mercancías textiles y prendas de vestir.
7	ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	Procedimientos aduaneros facilitadores de importación, exportación o tránsito de mercancías.
8	RECONOCIMIENTO DEL DOMINIO DIRECTO Y LA PROPIEDAD INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LOS HIDROCARBUROS	Afirmación del dominio directo de México sobre los hidrocarburos en el subsuelo territorial.
9	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	Medidas de protección a la vida y salud humana y de animales. Preservación de vegetales y facilitación de su comercio.
10	REMEDIOS COMERCIALES	Procedimientos, salvaguardas y medidas de emergencia antidumping y compensatorios.
11	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	Procedimientos de evaluación de eventos y aspectos que puedan afectar el comercio entre las partes.

12	ANEXOS SECTORIALES	Comercio específico de sustancias químicas, productos cosméticos, tecnología de la información y la comunicación, normas de eficiencia energética, dispositivos médicos y productos farmacéuticos.
13	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Contrataciones de mercancías y servicios por parte de las organizaciones públicas. Aplica sólo entre México y Estados Unidos.
14	INVERSIÓN	Inversión de una parte relacionada con inversionistas de otra parte.
15	COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS	Servicios de un proveedor en beneficio de otra Parte y medidas de producción, distribución, comercialización, venta y/o suministro.
16	ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS	Facilidades de entrada temporal de personas de negocios para asistir a reuniones, conferencias, ferias o desempeñar funciones directivas o ejecutivas en una empresa o sus subsidiarias o afiliadas establecidas en México y en Estados Unidos.
17	SERVICIOS FINANCIEROS	Trato igualitario a inversionistas de todas las Partes como si fueran nacionales.
18	TELECOMUNICACIONES	Acceso igual de las Partes al uso de cualquier red o servicio público de telecomunicaciones.
19	COMERCIO DIGITAL	Reconocimiento del comercio digital para el crecimiento económico y el desarrollo, especialmente para las PYMES. Reglas para que ninguna parte imponga aranceles aduaneros, tarifas u otros cargos vinculados al comercio que se realiza a través de medios electrónicos.
20	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Protección de la propiedad intelectual para la promoción de innovación tecnológica, transferencia y difusión de tecnología.
21	POLÍTICA DE COMPETENCIA	Acuerdo de las partes para prohibir prácticas anticompetitivas de negocios.
22	EMPRESAS PROPIEDAD DEL ESTADO Y MONOPOLIOS DESIGNADOS	Acuerdo para que las regulaciones emitidas por empresas estatales de cada Parte no sean incompatibles con las obligaciones del Tratado.
23	LABORAL	Obligación de regular en materia laboral con base en el cumplimiento cabal de protección de los derechos de trabajadores y empleadores.
24	MEDIO AMBIENTE	Reglas de protección ambiental.
25	PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Cooperación de las Pymes de las Partes y promoción del crecimiento y empleo de éstas.
26	COMPETITIVIDAD	Acuerdo para profundizar la integración económica y la mejora en la competitividad en la región de América del Norte.



27	ANTICORRUPCIÓN	Medidas anticorrupción y de fomento a la integridad en asuntos que afecten el comercio o la inversión internacionales.
28	BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS	Acuerdos sobre el proceso regulatorio: planeación, elaboración, emisión, implementación y revisión.
29	PUBLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	Disposición pública de todas las normas y documentos relacionados al Tratado.
30	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES	Establecimiento de una Comisión de Libre Comercio para atender lo relacionado a la implementación del Tratado.
31	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Interpretación y aplicación del Tratado, disposiciones sobre transparencia de las audiencias públicas, publicación de escritos, derecho de las organizaciones no gubernamentales para presentar comunicaciones, reemplazo de panelistas, presentación de documentos vía electrónica y Mecanismos Alternativos de Solución de Diferencias.
32	EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES	Disposiciones generales, incluidas las relativas a la protección de Información Personal y el Acceso a la Información.
33	ASUNTOS DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DE TIPO DE CAMBIO	Reconocimiento de la importancia de la estabilidad macroeconómica en la región de América del Norte y el objetivo común de procurar políticas que la fortalezcan.
34	DISPOSICIONES FINALES	Duración de 16 años después de la fecha de su entrada en vigor, a menos que cada Parte confirme que desea continuar con él por un nuevo período de 16 años.

Fuente: elaboración propia, con base en el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá

La importancia de este tratado para México es muy relevante. Como ejemplo está el hecho de que, aun antes de su firma, nuestro país tuvo que regularizar algunos temas que tenía rezagados respecto a los estándares internacionales; hubo modificaciones normativas en materia laboral, penal y fiscal, tendientes a promover el Compliance de las empresas, el mejor desempeño fiscal y un mayor respeto a los derechos laborales de los trabajadores, entre los cambios más importantes.

La prospección inmediata es que las novedades del T-MEC modelarán buena parte de la conducta

empresarial, lo que justifica el análisis de las características de este documento para comprender el futuro inmediato y de largo plazo de los negocios.

De entre las características relevantes de este tratado, destacan las siguientes:

- El incremento de las reglas de origen para la región, dando prioridad a las materias y productos para las cadenas de producción que provengan de los 3 socios, dejando en segundo plano las que provengan de otros países.

- La creación de paneles bilaterales independientes para la negociación de conflictos o desacuerdos y la posibilidad de cualquiera de los socios de pedir la conformación de un panel si considera que hay prácticas desleales de una de las Partes.

- La mayor regulación del trabajo subcontratado, vinculando la regla a los porcentajes de uso de mano de obra conforme concepto de mercancía.

Por ejemplo, para que un automóvil pueda ser exportado sin arancel debe ser producido en un 75% en uno de los tres países Parte y entre el 40 y 45% debe ser fabricado por trabajadores que ganen al menos 16 dólares la hora y que, preferentemente, sean sindicalizados.

Esta fue una de las razones por las que en México se tuvieron que impulsar cambios recientes para restringir el outsourcing y crear un registro nacional para la vigilancia y control de esta práctica.

- La extensión de compromisos al sector empresarial. Con el TLCAN los principales cambios nacionales los sufrió el sector agrario; con el T-MEC los principales cambios serán a cargo del sector empresarial, especialmente por el componente laboral.

- La continuidad respecto a las negociaciones agrícolas abiertas.

- La mayor presencia y relevancia del tema ambiental y de su protección como elemento de la gestión empresarial.

- Impulso de la firma electrónica como válida sustituta de la firma autógrafa y, por tanto, la facilidad de la celebración de contratos vía remota, entre otras posibilidades.

- Una mayor exigencia del cumplimiento laboral. Hubo importantes presiones por parte del sindicalismo estadounidense y del canadiense para que México fuera más eficiente en el cumplimiento laboral de sus empresas, por lo que se detonaron adaptaciones importantes en nuestro país como el aumento del salario mínimo, la regulación de la subcontratación y la ratificación de nuevos convenios con la Organización Internacional del Trabajo.

- Un sensible incremento de la regulación preventiva, impulsándose temas para prevenir riesgos de corrupción y el fomento de buenas prácticas regulatorias.

- La aparición de regulaciones con fines de desarrollo y con un enfoque inclusivo, a través de la economía digital y la cooperación y competitividad para el desarrollo más PYMES.

De entre las diversas consecuencias que estas novedades aportarán al sector económico mexicano, las de importancia para este estudio son las relacionadas a los requerimientos del Tratado en temas de integridad y cumplimiento, como condición para el comercio internacional.

Bajo esa idea, se identificaron los distintos elementos anticorrupción integrados en el Tratado y se focalizó la atención hacia los Capítulos donde se concentra su referencia.



Una primera observación general del documento del T-MEC fue la presencia de los términos asociados a los fines de la integridad; la palabra “Cumplimiento” aparece 214 veces, “Transparencia” aparece 82 veces y “Corrupción”, 51 veces. En menor medida están presentes los términos “Anticorrupción” e “Integridad”.

Esto da una idea de que el grupo semántico de ideas que connotan la necesidad de impulsar negocios internacionales confiables y de bajo

riesgo de incumplimiento está significativamente presente en el T-MEC.

Prácticamente en cualquiera de sus 34 Capítulos es posible toparse con al menos uno de los términos mencionados, aunque su mayor aparición, focalizada con intenciones de establecer medidas operativas para regular la conducta hacia la integridad y el cumplimiento, se concentra en 20 Capítulos:

CAPÍTULOS T-MEC		CON QUÉ FINALIDAD SE HACE REFERENCIA A ESOS TÉRMINOS
2	TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCÍAS AL MERCADO	2.13, 2.14 Para hacer más transparentes los procedimientos de licencias de importación y exportación.
3	AGRICULTURA	3.3, 3.7 Para la reducción progresiva de la protección comercial y para proteger el comercio agropecuario.
7	ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO	7.2 Para garantizar el correcto actuar de los agentes aduanales.
9	MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	9.13 Para transparentar los procedimientos fitosanitarios.
10	REMEDIOS COMERCIALES	Anexo 10 Para conocer mejor y ampliamente las medidas antidumping.
11	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	11.7 Para eliminar de mejor manera obstáculos al comercio.

13	CONTRATACIÓN PÚBLICA	13.2, 13.5, 13.7, 13.15, 13.17 Para establecer medidas que obliguen a la integridad en contrataciones públicas internacionales, provocar la integridad comercial de las proveedurías, generar transparencia posterior a la adjudicación, establecer medidas anticorrupción, sancionar a proveedores involucrados y desarrollar controles internos para la ejecución de contratos ganadores.
14	INVERSIÓN	14D8, 14.17 Para hacer más transparentes los procedimientos arbitrales e impulsar el tema anticorrupción como relevante para concentrar esfuerzos y recursos en materia de Responsabilidad Social Corporativa.
15	COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS	15.8 Para proteger la integridad de la solicitud de autorizaciones de suministro de servicios transfronterizos.
17	SERVICIOS FINANCIEROS	17.1, 17.13 Para limitar o facilitar las transferencias de fondos y transparentar/vigilar mejor los servicios financieros.
18	TELECOMUNICACIONES	18.24, 18.25 Para asegurar los servicios de telecomunicaciones y vigilar las tarifas de itinerancia móvil internacional (roaming).
19	COMERCIO DIGITAL	19.8 Para proteger la información personal.
20	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20.4 Para transparentar mejor los procesos de protección de la propiedad intelectual.
21	POLÍTICA DE COMPETENCIA	21.5 Para mejorar la vigilancia de las condiciones de competencia económica.



22	EMPRESAS PROPIEDAD DEL ESTADO Y MONOPOLIOS DESIGNADOS	22.1 Para mejorar la transparencia/Vigilancia de las empresas estatales.
23	LABORAL	23.5, 23.6, 23.7, 23.8, 23.9, 23.10 Para cumplir de manera forzosa e incremental las normas laborales, armonizadas a lo marcado por la OIT, transparencia de los pasos y términos procesales laborales.
24	MEDIO AMBIENTE	24.2, 24.11 Para vigilar mejor el comercio pesquero y la protección de la calidad del aire.
25	PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	
27	ANTICORRUPCIÓN	Todos los numerales
33	ASUNTOS DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DE TIPO DE CAMBIO	33.5 Transparencia periódica y obligatoria de datos fundamentales como: reservas de divisas, intervenciones en los mercados de divisas, flujos de capital de cartera de la balanza de pagos, exportaciones e importaciones.

Aunque de cada uno de estos Capítulos podrían señalarse aspectos importantes relacionados a nuestro tema, en función de la naturaleza de este estudio, se presenta una breve reseña de los puntos más destacables de los tres Capítulos donde más se concentran las medidas relacionadas a la integridad y el cumplimiento: Capítulo 27 (Anticorrupción), Capítulo 23 (Laboral) y Capítulo 25 (Pequeñas y medianas empresas).

PRINCIPALES LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN EN EL T-MEC

CAPÍTULO 27: ANTICORRUPCIÓN

En este Capítulo se señalan las medidas para prevenir y combatir el cohecho y la corrupción respecto de cualquier asunto comprendido en el Tratado y se reconocen tres cosas:

- a. La necesidad de desarrollar la integridad dentro de los sectores público y privado.
- b. Que cada sector tiene responsabilidades complementarias a este respecto.
- c. Que la descripción de los delitos adoptados o reconocidos en este Capítulo y las defensas y principios legales asociados, están reservadas al ordenamiento jurídico de cada Parte.

También se establecen algunas definiciones que sirve tenerlas en cuenta como comunes a los tres países:

■ **Empresa pública:** sobre la cual un gobierno puede ejercer influencia dominante, directa o indirecta.

■ **Funcionario de organización internacional pública:** servidor público internacional o individuo autorizado por una organización internacional pública para actuar en su nombre.

■ **Funcionario público:** un individuo:

- a. Que tenga un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de una Parte, sea por nombramiento o elección, permanente o temporal, remunerado o no remunerado, y con independencia de su antigüedad.

- b. Que desempeñe una función pública para una Parte, incluso para una agencia o empresa pública, o preste un servicio público, según se defina conforme al ordenamiento jurídico de esa Parte y según se aplique en el área correspondiente del ordenamiento jurídico de esa Parte;
- c. Que sea definido como funcionario público conforme su norma nacional.

■ **Funcionario público extranjero:** funcionario público de un país extranjero.

El contenido sustantivo del Capítulo establece tres grupos de medidas anticorrupción enfocadas a proteger las transacciones comerciales internacionales:

1. Para combatir la corrupción;
2. Para promover la integridad entre los funcionarios públicos;
3. Para promover la participación de los sectores privado y social;

1. Medidas para Combatir la Corrupción (Artículo 27.3)

Cada uno de los tres países deberá desarrollar medidas de combate a la corrupción buscando, al menos, cinco efectos:

- i. **Tipificar delitos** específicos al Tratado;
- ii. **Eliminar la deducibilidad del cohecho** y otros gastos ilegales;
- iii. Mejorar las **reglas de registro contable**;
- iv. **Proteger denunciantes**; y
- v. **Desalentar los pagos de facilitación.**



■ Adoptar o mantener medidas legislativas para tipificar como delitos que afecten el comercio o la inversión internacionales:

- a. Prometer, ofrecer o conceder a un funcionario público, directa o indirectamente, una ventaja indebida para éste u otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión del funcionario respecto de sus funciones oficiales;
- b. Solicitar o aceptar, siendo funcionario público, directa o indirectamente, una ventaja indebida para sí u otra persona o entidad, a cambio de una acción u omisión respecto de sus funciones oficiales;
- c. Prometer, ofrecer o conceder a un funcionario público extranjero o de una organización pública internacional, en los mismos términos del inciso a.
- d. Ayudar, ser cómplice o conspirador para la comisión de cualquiera de los delitos descritos.
- e. Malversar fondos, valores u otra cosa de valor, públicos o privados, o apropiarse de ellos o desviarlos, siendo servidor público, en beneficio de sí o de otra persona o entidad

■ Rechazar la deducción de impuestos de los cohechos y otros gastos considerados ilegales a nivel nacional.

■ Adoptar medidas sobre el mantenimiento de libros y registros, divulgación de estados financieros y normas de contabilidad y auditoría, para prohibir:

- a. Establecer cuentas no registradas en los libros;
- b. Realizar operaciones no registradas o mal consignadas en libros;
- c. Registrar gastos inexistentes;
- d. Asentar pasivos en los libros de contabilidad con la identificación incorrecta de su objeto;
- e. Utilizar documentos falsos; y
- f. Destruir deliberadamente libros de contabilidad antes del plazo previsto por el ordenamiento jurídico.

■ Adoptar o mantener medidas para proteger contra un trato injustificado a una persona que, de buena fe y por motivos razonables, informe a las autoridades competentes sobre hechos relativos a delitos de mayor relevancia.

■ Alentar, con leyes y regulaciones:

- a. Que las empresas prohíban o desalienten los pagos de facilitación.
- b. Que los funcionarios públicos conozcan mejor las medidas anticoohecho con miras a detener la solicitud y la aceptación de pagos de facilitación.

2. Medidas para promover la Integridad entre los Funcionarios Públicos (Artículo 27.4)

Cada uno de los tres países se compromete a:

■ **Promover**, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad **entre sus funcionarios públicos**, mediante:

- Procedimientos adecuados de selección** y capacitación para ocupar cargos públicos;
- Transparencia en la conducta oficial** de los funcionarios públicos;
- Políticas y procedimientos apropiados** para identificar y gestionar conflictos de interés, actuales o potenciales, de los funcionarios públicos;
- Declaraciones de los funcionarios públicos** de alto nivel o en posición estratégica sobre sus actividades externas, empleo, inversiones, activos y regalos o beneficios sustanciales de los que pueda derivar un conflicto de interés en relación con sus funciones oficiales;
- Facilidades para que** los funcionarios públicos **puedan informar sobre delitos** en la materia.

■ Adoptar o mantener **códigos o normas de conducta** para las funciones públicas, con medidas disciplinarias incluidas.

■ **Procedimientos para la separación preventiva** de funcionarios públicos de su cargo, en tanto se resuelve definitivamente alguna acusación de delitos relevantes en la materia.

■ Medidas para **fortalecer la integridad y prevenir las oportunidades de corrupción** entre los miembros del poder judicial en los asuntos que afectan el comercio o la inversión internacionales.

3. Medidas para la participación del Sector Privado y la Sociedad (Artículo 27.5)

Cada uno de los tres países se compromete a:

■ La **participación de** individuos y grupos fuera del sector público (**empresas**, organizaciones no gubernamentales **-ONG's- y organizaciones comunitarias**), para tomar conciencia de la amenaza que representa la corrupción y prevenirla y combatirla en asuntos que afectan el comercio o la inversión internacionales con acciones como:

- Información pública y programas de educación** sobre la no tolerancia de la corrupción;
- Asociaciones profesionales y ONG's para promover y asistir a las empresas**, en particular a las Pymes, para que desarrollen controles internos, programas de ética y cumplimiento y medidas para prevenir y detectar cohecho y corrupción;
- Que las empresas realicen **declaraciones en sus informes anuales** o divulguen públicamente **sus controles internos, programas de ética y cumplimiento** y aquellos que contribuyen a prevenir y detectar el cohecho y la corrupción; o



- d. Medidas que respeten, promuevan y protejan la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información concerniente a la corrupción.

■ Fomentar que las empresas, conforme a su estructura y tamaño:

- a. Adopten suficientes controles de auditoría interna para prevenir y detectar
- b. Se aseguren que su contabilidad y sus estados financieros se sujeten a procedimientos de auditoría y certificación apropiados.

■ **Que sus órganos nacionales anticorrupción sean conocidos por el público** y se cuente con acceso apropiado a ellos para la denuncia, incluso anónima, de un incidente que pueda considerarse que constituye un delito de corrupción.

■ Fomentar **que las empresas**, conforme a su tamaño y condiciones, **establezcan Programas de Cumplimiento** para prevenir, detectar y abatir delitos de corrupción.

Observancia de las Leyes Contra la Corrupción

Después de la entrada en vigor del Tratado, ninguno de los tres países dejará de aplicar sus leyes para cumplir con las Medidas Anticorrupción señaladas en el Capítulo y generar así un incentivo para el comercio y la inversión.

Solución de Controversias

Para la Solución de Controversias en la materia de este Capítulo se aplicará el procedimiento común descrito en el Tratado. Cada Parte puede invocar si:

- a. Considera que una medida de otra Parte es incompatible con una obligación señalada en este Capítulo, o
- b. Que otra Parte no ha cumplido una obligación conforme a este Capítulo, de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes.

El Panel conformado para atender controversias tendrá experiencia en el área de anticorrupción controvertida.

Para nuestro tema, resulta relevante comentar los contenidos de este Capítulo pues incorpora todas las medidas que está impulsando el T-MEC en cuanto a estandarización de políticas laborales, que es un componente crucial de atender si lo que se requiere es provocar una mejor gestión organizacional.

El tema laboral es uno de los primeros que deben atenderse cuando se está fundando o rediseñando una organización y, por eso, es un tema central para casi todos los modelos de gestión empresarial; es un tema que ocupa buena parte de la atención de la teoría de la administración, los diversos modelos de gestión corporativa, la Responsabilidad Social Empresarial (ISO 26000) y, también, las Políticas de Integridad que estamos difundiendo e impulsando con esta Guía.

La importancia del tema laboral deriva del hecho de que usualmente representa el mayor peso en el tablero de costos en las organizaciones y de que es el componente organizacional más sujeto a la incertidumbre. En otras palabras, **la nómina representa uno de los mayores porcentajes de los costos de operación y es el único componente con voluntad propia**, lo que lo hace muy vulnerable al riesgo de errores, accidentes o violaciones deliberadas a los procedimientos de trabajo.

Por esta razón, **cuando empresas de un país no cubren los costos laborales que debieran y operan con personal menos organizado, menos formado, menos pagado y con menores medidas de seguridad, por ejemplo, realmente lo que están haciendo es que compiten de forma desleal**

con las empresas de otros países que sí cubren a cabalidad sus costos laborales que les impone la ley.

Ese fenómeno de competir con costos laborales deslealmente más bajos se le ha denominado DUMPING LABORAL y, para el T-MEC, puede ser una causal para la prohibición en la importación de mercancías de un país a otro.

El Capítulo 23 comienza definiendo las **Leyes laborales** como aquellas leyes y regulaciones nacionales directamente relacionadas con los siguientes derechos laborales internacionalmente reconocidos:

- a. Libertad de asociación y de negociación colectiva;
- b. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c. Abolición efectiva del trabajo infantil;
- d. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; y
- e. Condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas laborales y seguridad y salud en el trabajo.

Los tres países declaran compromisos compartidos:

- a. Afirmar sus obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidas las establecidas en:
 - *La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos*



Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998); y

• *La Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa (2008).*

b. Reconocer el importante papel de las organizaciones de trabajadores y empleadores en la protección de los derechos laborales internacionalmente reconocidos.

c. Reconocer el objetivo de comerciar únicamente mercancías producidas en cumplimiento con este Capítulo

La parte sustantiva del Capítulo expone los acuerdos de los tres países sobre ocho temas específicos:

1. Derechos laborales;
2. No derogación;
3. Aplicación de las Leyes Laborales;
4. Trabajo forzoso u obligatorio;
5. Violencia contra trabajadores;
6. Trabajadores migrantes;
7. Discriminación en el Centro de Trabajo; y
8. Concientización pública y garantías procesales.

1. Derechos Laborales (Artículo 23.3)

■ Adoptar y mantener las leyes, regulaciones y prácticas derivadas los siguientes derechos:

- a. Libertad de asociación y de negociación colectiva;
- b. Eliminación de todas las formas de tra-

bajo forzoso u obligatorio;

- c. Abolición efectiva del trabajo infantil;
- d. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;

■ Adoptar y mantener las leyes, regulaciones y prácticas derivadas condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas laboradas y seguridad y salud en el trabajo.

2. No Derogación (Artículo 23.4)

Las Partes reconocen que es inapropiado fomentar el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de las protecciones otorgadas en las leyes laborales de cada Parte, por lo que ninguna Parte renunciará a aplicar o derogará sus leyes o regulaciones:

3. Aplicación de las Leyes Laborales (Artículo 23.5)

■ Ninguna Parte dejará de aplicar efectivamente sus leyes laborales, en perjuicio del Tratado, después de la fecha en que éste entre en vigor.

■ Cada Parte promoverá el cumplimiento de sus leyes laborales a través de medidas gubernamentales, como:

- a. Nombrar y capacitar inspectores;
- b. Vigilar el cumplimiento e investigar presuntas violaciones, incluso mediante visitas de inspección “in situ” no anunciadas, y dar la debida atención a las solicitudes para investigar presuntas violaciones;

- c. Buscar **garantías de cumplimiento voluntario**;
- d. Requerir **informes** y el mantenimiento de registros;
- e. Fomentar el establecimiento de **comisiones obrero-patronales** para abordar la regulación laboral en el centro de trabajo;
- f. Proveer o fomentar los **servicios de mediación**, conciliación y arbitraje;
- g. Iniciar, oportunamente, procedimientos para procurar sanciones o **remedios ante violaciones a leyes laborales**; y
- h. Ejecutar los remedios y **sanciones por incumplimiento**, incluyendo la recaudación de multas y la reinstalación de trabajadores.

■ Cada Parte conserva el derecho de ejercer una discrecionalidad razonable para la aplicación siempre que no sea incompatible con sus obligaciones conforme al Capítulo.

■ Nada de lo dispuesto en el Capítulo se interpretará en el sentido de facultar a las autoridades de una Parte a realizar actividades de aplicación de la ley laboral en el territorio de otra Parte.

4. Trabajo forzoso u obligatorio (Artículo 23.6)

Las Partes reconocen el objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil, por lo que acuerdan:

- **Prohibir la importación de mercancías producidas** en su totalidad o en parte **con trabajo forzoso** u obligatorio; y

- Cooperar para la identificación y movimiento de mercancías producidas con trabajo forzoso.

5. Violencia contra Trabajadores (Artículo 23.7)

Las Partes reconocen que los trabajadores y los sindicatos deben poder ejercer sus derechos laborales en un clima libre de violencia, amenazas e intimidación.

Ninguna Parte fallará en abordar casos de violencia o amenazas de violencia contra trabajadores, directamente relacionados con el ejercicio o el intento de ejercer derechos laborales si con eso afecta el comercio o la inversión entre las Partes.

6. Trabajadores Migrantes (Artículo 23.8)

Las Partes reconocen la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes con respecto a las protecciones laborales y se asegurarán de que esos trabajadores estén protegidos conforme a sus leyes laborales, sean o no nacionales de la Parte.

7. Discriminación en el Centro de Trabajo (Artículo 23.9)

Las Partes reconocen el objetivo de eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación y apoyan el objetivo de promover la igualdad de la mujer en el centro de trabajo.

Por consiguiente, acuerdan:



- Implementar políticas para proteger a los trabajadores contra la discriminación en el empleo basada en el sexo (incluyendo el acoso sexual).

- Proporcionar licencias de trabajo para el nacimiento o la adopción de infantes y el cuidado de los miembros de la familia;

- Proteger contra la discriminación salarial.

Artículo 23.10: Concientización Pública y Garantías Procesales

Las Partes acuerdan:

- Promover la conciencia y acceso público de sus leyes y procedimientos laborales.

- Garantizar el acceso efectivo y apropiado a los tribunales para la aplicación de sus leyes laborales.

- Asegurarse que los procedimientos ante estos tribunales laborales:

- a. Sean justos, equitativos y transparentes;
- b. Cumplan con el debido proceso legal;
- c. No impliquen costos o plazos irrazonables o demoras injustificadas; y
- d. Que cualquier audiencia en estos procedimientos sea abierta al público, salvo cuando la administración de justicia requiera lo contrario.

- Asegurarse que en esos procedimientos ante tribunales:

- a. Las partes tengan derecho a sustentar o defender sus respectivas posiciones, incluso mediante la presentación de información o evidencia; y
- b. Las decisiones finales sobre el fondo del asunto:
 - i. Estén basadas en información o evidencia respecto de las cuales se haya dado a las partes la oportunidad de ser oídas;
 - ii. indiquen las razones en las que están basadas, y
 - iii. estén disponibles al público, por escrito y sin demora injustificada para las partes en los procedimientos.

PRINCIPALES LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN EN EL T-MEC

CAPÍTULO 25: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El T-MEC se refiere a la pequeñas y medianas empresas como todas aquellas que son de menor tamaño, incluyendo a aquellas que en México les llamamos Microempresas. Es decir, para el Tratado, Pyme y Mipyme son lo mismo.

Pyme = Mipyme

No obstante, en esta parte nos expresaremos con el término Pymes para respetar lo mejor posible el término usado en el Protocolo original.

En este Capítulo, las Partes reconocen la importancia de las Pymes para el dinamismo de la competitividad de sus economías y acuerdan cooperar para promover su crecimiento, a través de tres estrategias:

1. Cooperar para Incrementar las Oportunidades de Comercio e Inversión para las Pymes;
2. Intercambiar información; e
3. Instalar un Comité de Asuntos de Pymes.

1. Cooperación para Incrementar las Oportunidades de Comercio e Inversión para las Pymes (Artículo 25.2)

Medidas:

- Promover la cooperación entre la infraestructura de apoyo a Pymes de las Partes, incluidos centros especializados, incubadoras, aceleradoras, centros de asistencia a la exportación y otros, para crear una red internacional y:

- a. Compartir mejores prácticas;
- b. Intercambiar investigaciones de mercado;
- c. Promover la participación de las Pymes en el comercio internacional; y
- d. Promover el crecimiento de negocios en los mercados locales.

■ Promover a las Pymes de grupos sub-representados, como las de mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y minorías, start-ups o Pymes agrícolas y rurales, y promover su asociación mutua para su participación en el comercio internacional.

■ Intercambiar información y mejores prácticas en áreas que incluyen:

- a. Mejorar el acceso de las Pymes al capital y al crédito;
- b. La participación en oportunidades cubiertas de contratación pública; y
- c. Ayudar a adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado.

■ Fomentar la participación en plataformas, como las basadas en la web, para que empresarios y consejeros comerciales compartan información y mejores prácticas para ayudar a las Pymes a vincularse con proveedores, compradores y otros potenciales socios comerciales internacionales.



2. Intercambio de Información (Artículo 25.3)

Cada Parte deberá **crear un sitio web** gratuito y de acceso público que contenga:

- **Información sobre el T-MEC**, incluyendo:
 - a. El texto del Tratado;
 - b. Un resumen del Tratado; e
 - c. Información diseñada para las Pymes que contenga:
 - i. Una descripción de las disposiciones del Tratado que la Parte considere relevantes para las Pymes; y
 - ii. Cualquier información adicional útil para las Pymes interesadas en beneficiarse de las oportunidades otorgadas por el Tratado.
- **Enlaces** o información mediante vínculo electrónico automático a:
 - a. **Sitios web equivalentes** de las otras Partes; y
 - b. Sitios web de sus propias agencias gubernamentales y otras entidades que provean información útil para cualquier persona interesada en comerciar, invertir o hacer negocios en el territorio de la Parte, donde se pueda incluir:
 - i. regulaciones, procedimientos o puntos de contacto aduaneros;
 - ii. regulaciones o procedimientos concernientes a los derechos de propiedad intelectual;
 - iii. reglamentos técnicos, normas o procesos de evaluación de la conformidad;

- iv. medidas sanitarias o fitosanitarias relacionadas con la importación o exportación;
- v. regulaciones sobre inversión extranjera;
- vi. procedimientos para el registro de negocios;
- vii. programas de promoción comercial;
- viii. programas de competitividad;
- ix. programas de financiamiento de las PyMEs;
- x. regulaciones laborales;
- xi. información tributaria;
- xii. información relativa a la entrada temporal de personas de negocios; y
- xiii. oportunidades de contratación pública.

- Información y enlaces revisados y actualizados periódicamente.

- La información también en Inglés, a reserva de los que considere apropiado cada Parte.

3. Comité de Asuntos de Pymes (Artículos 25.4 y 25.5)

Las Partes establecen el Comité de Asuntos de Pymes (Comité Pyme), integrado por representantes gubernamentales de cada Parte.

- El Comité Pyme deberá:
 - a. **Identificar formas de ayudar a las Pymes** en los territorios de las Partes para aprovechar las oportunidades comerciales del Tratado;

- b. Identificar y recomendar formas de cooperación entre las Partes para desarrollar y mejorar las asociaciones entre sus Pymes;
 - c. Intercambiar y analizar las experiencias y mejores prácticas de cada Parte para **apoyar y asistir a las Pymes exportadoras** con respecto a, entre otros temas:
 - i. Programas de capacitación;
 - ii. Educación comercial;
 - iii. Financiamiento comercial;
 - iv. Misiones comerciales;
 - v. Facilitación del comercio;
 - vi. Comercio digital;
 - vii. Identificación de socios comerciales en los territorios de las Partes; y
 - viii. El establecimiento de buenas creencias comerciales.
 - d. Desarrollar y promover seminarios, talleres, seminarios web u otras actividades para **informar a las Pymes de los beneficios** disponibles para ellas;
 - e. Explorar oportunidades para facilitar el trabajo de cada Parte en el desarrollo y mejoramiento del **asesoramiento a la exportación**, asistencia y programas de capacitación para Pymes;
 - f. Recomendar información adicional que una Parte pueda incluir en el sitio web referido anteriormente;
 - g. Revisar y coordinar su programa de trabajo con el trabajo de otros grupos de trabajo establecidos bajo el Tratado, así como de otros organismos internacionales pertinentes.
 - h. Colaborar con e incentivar a los diversos grupos de trabajo establecidos bajo el Tratado a considerar el enfoque de Pymes;
 - i. Promover la **participación de las Pymes en el comercio digital**;
 - j. Facilitar el intercambio de información sobre programas de educación emprendedora para jóvenes y grupos sub-representados y promover el ambiente emprendedor en los territorios de las Partes;
- Se reunirá dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor del Tratado y, posteriormente, se reunirá anualmente.
 - Puede buscar colaborar con expertos y organizaciones donantes internacionales apropiados para llevar a cabo sus programas y actividades.
 - Convocará a un **Diálogo trilateral sobre las Pymes** (Diálogo Pyme) que:
 - a. Podrá incluir al sector privado, empleados, **organizaciones no gubernamentales**, expertos académicos, **proprietarios de Pymes** de grupos diversos y sub-representados, y otras partes interesadas de cada Parte;
 - b. Se realizará **anualmente**;
 - c. Servirá para que los participantes puedan proporcionar sus puntos de vista, información técnica/científica o relevante al Comité sobre cualquier cuestión dentro del ámbito de aplicación del Tratado.



Obligaciones en el T-MEC que benefician a las Pymes

En el Tratado se establecen beneficios expresos para las Pymes en, al menos, 10 Capítulos más, y enlistan:

- Procedimientos de Origen: Artículo 5.18 (Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen);
- Contratación Pública: Artículo 13.17 (Garantía de la Integridad de las Prácticas de Contratación); Artículo 13.20 (Facilitación de la Participación de Pymes) y Artículo 13.21 (Comité de Contratación Pública);
- Comercio Transfronterizo de Servicios: Artículo 15.10 (Pequeñas y Medianas Empresas);
- Comercio Digital: Artículo 19.17 (Servicios Informáticos Interactivos) y Artículo 19.18 (Datos Abiertos Gubernamentales);
- Derechos de Propiedad Intelectual: Artículo 20.14 (Comité de Derechos de Propiedad Intelectual);
- Laboral: Artículo 23.12 (Cooperación);
- Medio Ambiente: Artículo 24.17 (Pesca de Captura Marina Silvestre);
- Competitividad: Artículo 26.1 (Comité de Competitividad de América del Norte)

■ Anticorrupción: Artículo 27.5 (Participación del Sector Privado y la Sociedad); y

■ Buenas Prácticas Regulatorias. Artículo 28.4 (Consultas Internas, Coordinación y Revisión), Artículo 28.11 (Evaluación del Impacto Regulatorio) y Artículo 28.13 (Revisión Retrospectiva).

Como se ha visto, del T-MEC se derivan un conjunto de requerimientos en la gestión de negocios, incluyendo los relacionados al tema de la integridad. Sin embargo, varias de estas nuevas exigencias pueden vincularse con otros esfuerzos, estrategias y herramientas empresariales previas, enfocados también al cumplimiento y el control de riesgos.

Uno de estos esfuerzos es el C-TPAT, que está muy directamente vinculado con el T-MEC, en función de ser un programa de autocontrol en el tránsito de bienes y materias hacia Estados Unidos y del cual se mencionará un poco.

EL C-TPAT

Este instrumento es una Alianza Aduanero-Comercial contra el Terrorismo, su nombre formal es Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT) y es un programa que inició el gobierno de Estados Unidos en noviembre de 2001, como una reacción a los atentados terroristas de septiembre de ese año.

Su finalidad es ser un mecanismo de cooperación para proteger la cadena de suministro de actividades delictivas (terrorismo, narcotráfico, contrabando de materiales ilícitos y contrabando humano) y es administrado por la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos, la U.S. Customs and Border Protection (CBP).

A quienes se integran a este programa, se les ofrece una certificación, la cual se obtiene cubriendo determinados requisitos, como manufacturar y tener la necesidad de trasladar mer-

cancías a Estados Unidos desde México o Canadá, mantener determinadas medidas de seguridad establecidas por C-TPAT y contar con un "Oficial" responsable de la implementación continua de los compromisos adquiridos.

Pueden certificarse todos aquellos transportistas aéreos, terrestres, ferroviarios o marítimos que:

- Sean importadores o exportadores dentro de los Estados Unidos.
- Sean exportadores mexicanos o canadienses con destino de carga a Estados Unidos
- Sean transportistas internacionales que crucen las fronteras estadounidenses.

También son certificables los transportistas que en México son considerados como de "larga distancia" y que trasladan mercancías a la frontera con Estados Unidos, aunque ellos no hagan el cruce fronterizo.

Los integrantes de C-TPAT son considerados por el gobierno estadounidense como de bajo riesgo y obtienen algunos beneficios en su dinámica de suministro, entre otros:

- Se reduce para ellos el número de exámenes CBP.
- Son susceptibles de ser exentados de exámenes estratificados.
- Sus tiempos de espera en la frontera son más cortos.
- Acceso a carriles de comercio libre y seguro (FAST) en los cruces terrestres.



- Cuentan con recursos de capacitación en línea.
- Son elegibles para otros programas piloto del gobierno de Estados Unidos.
- Tienen prioridad de reanudación de negocios después de un desastre natural o un ataque terrorista.

Los efectos del T-MEC

En función de las diversas novedades del Tratado señaladas, especialmente las relacionadas con la integridad, aparecen en el horizonte algunos efectos que influirán también en la dinámica de las cadenas de suministro. Aquí se señalan tres:

1. La integridad y el cumplimiento se incorporarán como componentes importantes para las cadenas de suministro.

El T-MEC, por su naturaleza comercial, lleva implícita la dinámica del traslado de suministros de un país a otro, aunque los Capítulos focalizados a temas de tránsito de materiales, en lo general, son el Capítulo 7 “Administración aduanera y facilitación del comercio” y el Capítulo 9 “Medidas sanitarias y fitosanitarias”.

En esos temas directamente relacionados a la logística seguramente habrá adaptaciones progresivas para conciliar el rigor de las medidas de seguridad marcadas por el C-TPAT y algunas de las prescripciones del T-MEC, como los “Envíos de Entrega Rápida” marcados en el artículo 7.8 o la simplificación del “Despacho Aduanero” por medios digitales.

Una ruta muy posible es que el propio C-TPAT se convierta en el elemento de filtro para asignar los beneficios de rapidez ofrecidos en el Tratado, convirtiéndose esto en un buen incentivo para integrarse al programa.

En lo que respecta a la integridad y el cumplimiento hay por lo menos tres temas que seguramente irán creciendo dentro de la dinámica de las cadenas de suministro:

- a. La obligatoriedad de desalentar los pagos de facilitación como herramienta de uso en los procesos aduanales y en las filas de paso fronterizo, entre otros puntos susceptibles de corrupción.
- b. La clasificación y difusión del C-TPAT, no sólo como una medida de control de riesgo, sino como una medida anticorrupción, conforme se previsualiza a la luz del artículo 27.5.
- c. La obligatoriedad del cumplimiento cabal de las leyes laborales, que seguramente obligará al C-TPAT a revisar no sólo la condición de las unidades transportadoras de materiales, sino a los transportistas mismos y sus condiciones de trabajo.

2. El traslado conceptual de la integridad y el cumplimiento como “valor agregado” a convertirse en “componentes para la permanencia en el mercado”; en donde dicha transición será más rápida en el circuito del C-TPAT que fuera de él.

Esta hipótesis se formula con base en el hecho de que, después de 20 años de vigencia, el C-TPAT ha permeado eficientemente las cadenas de suministros de sus integrantes, incorporando en los compromisos a los propios transportistas, pero también a los proveedores de servicios de logística, agentes aduanales, consolidadores de carga y otros agentes de servicio alrededor del proceso de suministro.

La expectativa es que esta inculturación conceptual y de prácticas de gestión de riesgos han generado un aprendizaje en el sector que permitirá una más rápida asimilación de los conceptos agregados de la integridad que en otros sectores donde la cultura del cumplimiento es más frágil.

3. Hay incentivos para incrementar el número de participantes en el programa, aunque esto derive en nuevos problemas y retos de administración.

Como ya se revisó, el T-MEC trae un fuerte impulso para incrementar la presencia de las Mipymes en el comercio internacional (artículo 25.2).

En la medida en que esta inclusión suceda, seguramente habrá más empresas interesadas y susceptibles de incorporarse al C-TPAT, lo cual seguramente representará nuevas oportunidades y retos a solucionar.

Entre las oportunidades está el hecho de que podrán integrarse más competidores con rangos de operación considerados como confiables, lo que beneficia al mercado que requiere del

servicio del transporte de sus mercancías de un país a otro.

También podemos contar como positivo el hecho de que muchos negocios pequeños, e incluso pertenecientes a minorías sociales, puedan incluirse en el mercado internacional.

Entre los retos podemos contar las dificultades naturales que conllevará el hecho de administrar y vigilar adecuadamente a los integrantes del programa; una cosa es vigilar a los casi 12,000 integrantes del C-TPAT actuales, que supervisar un programa de 50,000 o 60,000 integrantes potenciales.

Otro reto para tomar en cuenta es que la inclusión de las Mipymes representará un esfuerzo formativo de ese sector, poco familiarizado al funcionamiento planeado y sistemático, así como el abrir canales de financiamiento para aplicarlo en ellas, comenzando con la actualización de las unidades de transporte, muchas de las cuales, en ese segmento de negocios, rebasan con mucho los cinco años de antigüedad tolerable.



Los recursos actuales de Alliance.

Alliance for Integrity es una iniciativa internacional que promueve la integridad como modelo de gestión empresarial y como cultura en la forma de hacer negocios y realiza su objetivo a través de diversos recursos disponibles, donde los dos más importantes son las estrategias y las herramientas.

Las estrategias son las líneas generales de dirección que guían y explican la conducta de los decisores y operadores de Alliance. Son las decisiones y conductas que toman los operadores para lograr los fines de la iniciativa.

Las herramientas son los medios (materiales, tecnológicos, didácticos, etc.) que permiten la materialización de las estrategias y los objetivos y metas derivados de ellas. Son los medios de los que se valen los operadores para lograr los fines de la iniciativa.

Mientras las estrategias son las decisiones y conductas que logran, por ejemplo, un acuerdo entre las cámaras empresariales y universidades para formar a los estudiantes en temas de

integridad en los negocios, las herramientas son los medios de promoción (páginas web, folletos, invitaciones), didácticos (contenidos, manuales, textos, videos) y personales (profesores, empresarios, conferencistas, etc.) necesarios para materializarlo.

Conceptualizadas de esta manera, las principales estrategias de las que se vale Alliance for Integrity actualmente para realizar su misión en México, son dos: promoción de la integridad y apoyo a empresas.

Las decisiones globales de esta iniciativa en México van dirigidas hacia estos dos horizontes: por un lado, impulsar el tema entre los sectores público, privado, social y académico, y por otra parte, apoyar a las empresas mexicanas para que comprendan y adopten los principales conceptos y medidas anticorrupción.

Para cada una de estas estrategias, se han desarrollado diversas herramientas que facilitan su materialización. Aquí presentamos algunas de las más importantes:

ESTRATEGIAS	HERRAMIENTAS
PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD	Vinculación entre el sector público y el privado (Reuniones y acuerdos con instancias gubernamentales y Cámaras empresariales, así como la participación en esfuerzos que impliquen la vinculación de esfuerzos)
	Difusión de la integridad como un valor moral agregado a los negocios. (Presentación de razones para la integridad predominantemente con base en el voluntarismo ético, con menor presencia de argumentos de mercado)
APOYO A EMPRESAS	Un programa de capacitación introductorio al tema y con fuerte orientación a la práctica.
	Una plataforma con alternativas prácticas para que las empresas, y sus cadenas de suministro, fortalezcan sus capacidades de cumplimiento (<i>compliance</i>), que incluye: a) Acceso a un Support Desk en línea que proporciona respuestas a preguntas acerca de la implementación de cumplimiento (<i>compliance</i>) b) Guías y manuales sobre temas relevantes c) Publicaciones y materiales diversos

Actualmente se percibe la modelación de una tercera vertiente de acción que está siendo bien aprovechada, pero no está todavía formulada ni declarada como “estrategia”: la creación de redes o comunidades de aprendizaje entre pares.

Estas comunidades son relativamente recientes (4 o 5 años) y surgieron primero como medios para que los empresarios que tomaron las capacitaciones introductorias (DEPE) no perdieran contacto entre sí ni con la organización. Se compartía información temática libre, invitación mutua a eventos, consultas específicas entre colegas y la expresión de opiniones sobre eventos coyunturales.

Con la pandemia y la consecuente digitalización de varios ámbitos de la dinámica empresarial, los operadores de Alliance aprovecharon para darle un sentido de conducción a este esfuerzo y, desde el 2020, ya no sólo se invitaba a las comunidades a eventos sobre la integridad, sino que se comenzaron a organizar agendas específicamente para ellas.

Estas estructuras de red, que ya permanecieron y se consolidaron durante estos años, bien pueden ser la base para desarrollar una estrategia de “coordinación” de esfuerzos de materialización de la integridad en las empresas en México. Esa es parte importante de la propuesta aquí expuesta.

Recomendaciones de capitalización considerando el T-MEC

Con base en lo revisado del T-MEC, y lo apuntado sobre la estrategia actual de Alliance en México, es posible hacer una serie de recomendaciones para desarrollar o mejorar sus estrategias y herramientas:

Respecto a la estrategia de promover la integridad en las empresas en México, se recomienda:

- a. Mantener el argumento de la integridad como buena práctica ética, pero reforzar el enfoque de **difusión de la integridad como un progresivo requisito para la permanencia en el mercado.**
- b. Buscar **la inclusión de Alliance for Integrity** y/o sus aliados **al mecanismo de participación Diálogo trilateral sobre las Pymes** (Diálogo Pyme), instaurado por el Comité de Asuntos de Pymes (Comité Pyme), conforme los artículos 25.4 y 25.5 del Tratado.
La utilidad de esta participación es que se podrían proporcionar oficialmente puntos de vista al Comité, así como aportar información u opinión técnica, especialmente para mejorar las políticas de tratamiento para las Mipymes.
- c. **Actualizar las herramientas de difusión**, incorporando o acentuando los puntos insistentes que vienen en el T-MEC:



- La presencia y peso de la integridad en el Tratado, de forma general en sus 34 Capítulos y, expresada en alguna modalidad operativa, en 20 de ellos.
- Las medidas anticorrupción y los Programas de Cumplimiento, señalados en el Capítulo 27 del Tratado, como medidas necesarias para la gestión de riesgos.
- La progresiva exigencia hacia el cumplimiento para las empresas exportadoras, pero también para sus cadenas de suministros.
- La necesidad/oportunidad de que las Mipymes asuman la integridad y el Compliance como modelo de gestión, para lograr la permanencia y crecimiento en el mercado.

d. Apoyarse en las propias reglas y dinámicas derivadas del Tratado para **socializar de forma fácil las consecuencias jurídicas y comerciales de incurrir en faltas de integridad.**

Por ejemplo, para difundir la facultad de las partes para detonar medidas de remediación comercial, en términos del Capítulo 10, con base en la presunta falta de integridad, puede exponerse que una empresa mexicana puede convertirse en "parte demandada", sujeta a investigación antidumping, si hay pruebas fundadas de que compitió en el mercado internacional con precios deslealmente bajos como resultado de, por decir algo, recurrir a pagos de facilitación para obtener precios, tiempos o condiciones de ventaja especial en trámites o concesiones gubernamentales.

Respecto a la estrategia de apoyar a empresas, se recomienda:

a. Enriquecer la herramienta de apoyo para la formación (DEPE) con enfoques y ejemplos vinculados a las reglas de T-MEC, especialmente en los siguientes temas, enlistados conforme su prioridad:

- Responsabilidad penal y comercial ante hechos de corrupción (Capítulo 27)
- Eliminación de la deducibilidad de los gastos ilegales (Capítulo 27).
- Eliminación de los pagos de facilitación (Capítulo 27).
- Formalización y cumplimiento de las leyes laborales (Capítulo 23).
- Eliminación del trabajo infantil forzoso (Capítulo 23).
- Obligatoriedad del Tratado a Mipymes exportadoras o vinculadas a cadenas de suministros (Capítulo 25)
- Administración Aduanera (Capítulo 7).
- Contratación pública (Capítulo 13).

b. Desarrollar herramientas de apoyo para la gestión de la integridad en las empresas, especialmente las Mipymes, que son las que cuentan con menos recursos para implementar medidas internas. Se propone que estas herramientas se instalen en la plataforma de Alliance, para su uso libre. Se proponen, en principio, las siguientes tres:

- Un **"Generador de Código de Conducta"** y **"Generador de Políticas"**, que sería un formulario donde la empresa rellene sus datos y sus principales prescripciones a incorporar para regular la conducta de sus integrantes y el generador le provea de versiones borradores editables para que la empresa las tome como documentos base con calidad aceptable para aprobarlos e implementarlos en su empresa.

- Un **formato modelo de "Análisis de Riesgos"**, en Excel, para que cada empresa pueda, de forma sencilla, identificar, establecer y analizar sus riesgos de corrupción. Este formato ya existe y se utiliza para fines de formación en el DEPE, la propuesta sería adaptarlo como herramienta de aplicación, susceptible de convertirlo también en un "Generador" donde se rellenen los datos en línea y se obtenga un tablero de riesgos evaluados y visibles hasta su Mapa de Calor.

- Un **formato modelo de "Análisis de Riesgos en la cadena de suministro"**, en Excel, para que las empresas sujetas o susceptibles de certificación C-TPAT puedan evaluar sus riesgos más relevantes. Este formato no existe y sería elaborado con base en la guía que para ese ejercicio ofrece la CBP.

Se propone también la consolidación de una estrategia más, denominada de **"Coordinación"**, la cual implica un nivel de intervención más sofisticado de parte Alliance en las empresas mexicanas.

Con las estrategias actuales (promoción y formación) se sientan las bases para que las empresas puedan contar con elementos para implementar medidas anticorrupción; sin embargo, dicha aplicación práctica no sucede de forma automática ni inmediata. Esto es porque dichas medidas, como cualquier otra medida regulatoria, no son naturales de la dinámica del mercado; son imposiciones necesarias para evitar afectaciones individuales o sociales.

Por esta razón, la mayoría de las medidas anticorrupción prosperan en el pequeño circuito de las empresas grandes o transnacionales (el 2% de las empresas del país), pero son un saldo pendiente en las Mipymes.

La propuesta es que Alliance aproveche la naturaleza expansora de los efectos del T-MEC hacia las cadenas de valor de las empresas y promueva que las que ya tienen avances en materia de integridad impulsen el cumplimiento hacia sus proveedores.

Esta dinámica ya está ocurriendo; las empresas mayores y exportadoras están haciendo más rigurosa su verificación de cumplimientos a sus proveedores e, incluso, a los proveedores de ellos. La contribución es que Alliance va a aportar impulsando esta tendencia de manera formal y aprovechando lo que ya se tiene en experiencia de aplicación en empresas de otras partes del país o el continente y en la conformación de las redes de pares.

De esta forma, es posible desarrollar las siguientes tres herramientas:



- Una aplicación en línea de “Identificación de proveedores”, donde las empresas rellenen campos solicitados y se obtenga una priorización de proveedores en orden de importancia/riesgo para la empresa.
- Una herramienta de formación “De empresas a proveedores” que sería una variante del DEPE donde se beneficie a las empresas que requieran apoyar a sus principales proveedores en la introducción al tema de la integridad empresarial y sobre cómo poder iniciar buenas prácticas en sus propios negocios, de tal manera que en cada intervención se fortalezca una cadena de valor o de suministro.
- Una serie de videos tutoriales de corta duración (2 a 3 minutos cada uno) con recomendaciones de cómo implementar aspectos prácticos para el cumplimiento de Políticas de Integridad, cumplimientos laborales u otros requerimientos relevantes para la integridad empresarial y/o el T-MEC.

Por último, como parte de esta estrategia de Coordinación, Alliance podría vincularse con las empresas que cuentan o pretenden contar con el distintivo Empresa Socialmente Responsable para que unifiquen acciones hacia un mismo fin, en virtud de que, conforme al artículo 14.7 del Tratado, los temas laborales y de combate a la corrupción formarán parte de la estrategia de responsabilidad empresarial de cada país.

FICHA TÉCNICA

Esta publicación fue desarrollada a petición de Alliance for Integrity. El contenido de esta publicación son el análisis y comentarios del consultor y no representan, necesariamente, el pensamiento de Alliance for Integrity, ni de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ)

Editorial

Alliance for Integrity

c/o Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Friedrich-Ebert-Allee 32+36
53113 Bonn
Germany

Layout

Pamela Parra
PamParra Graphic Design, CDMX, México

Junio 2022



www.allianceforintegrity.org